

RESOLUCIÓN DECANAL N° 566-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 24 de octubre de 2024

(Pág.1)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 0274-DEPBNH-FIA-UNAP-24, presentado por doña, Jessy Patricia Vásquez Chumbe directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Regularización de Matrícula Extemporánea;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, solicita resolución decanal, para la Regularización de Matrícula Extemporánea de la Estudiante, **VARAS REYNA DIANDRA YASMINA**, quien hizo reingreso luego de haber desaprobado tres (3) veces la asignatura de **DANZA (9030)**, actualmente la estudiante se encuentra asistiendo a clases con total normalidad llevando la actividad con los estudiantes de Farmacia y Bioquímica, ya que el curso no se dicta en el presente semestre en la Facultad de Industrias Alimentarias, debido a lo indicado la estudiante no pudo realizar su matrícula ya que estuvo a la espera de una respuesta positiva para seguir la Actividad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la **Quinta Disposición Final, Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltas bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario**, es procedente autorizar la regularización de matrícula Extemporánea de la estudiante en el semestre académico 2024-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

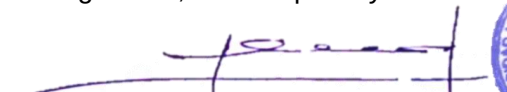
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Regularización de Matricula Extemporánea, en el Semestre Académico 2024-II de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

N°	Nombres y Apellidos	DNI	ASIGNATURA
01	DIANDRA YASMINA VARAS REYNA	72812805	DANZA (9030)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO
Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADÉMICODistribución: VRAC, DRAA, DEPBNH, ORSA y Archivo (2).